



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2017.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales

Dña. M^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

AUSENTES:

Dña. M^a. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

INTERVENTORA

Dña. M^a. CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ.

En el Municipio de Castuera, el día 24 de Agosto de 2017, en segunda convocatoria, a las once y veintitrés horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario Accidental, D. Enrique Vázquez López.

Por el señor Presidente, se declara abierta la Sesión y se pasan a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS DÍAS 24 DE JULIO Y 16 DE AGOSTO DE 2017.

Se dan por conocidos los borradores de las actas de la Sesiones celebradas por esta Junta de Gobierno Local con fechas 24 de Julio y 16 de Agosto, y tras someterlas el señor Alcalde a votación, las mismas quedan aprobadas por la totalidad de los miembros presentes, sin enmiendas ni correcciones.

2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y SU CORRESPONDIENTE FACTURA RELATIVA A LA OBRA "ADAPTACIÓN DE NAVES DEL SALÓN OVINO PARA ESCUELA DE PASTORES EN CASTUERA", POR IMPORTE DE 85.668,91 €, EXPEDIDA POR COESGÓN EXTREMADURA, S.L.

Vista la documentación aportada, comprensiva de factura expedida por COESGÓN EXTREMADURA, S.L., de Castuera en la que constan los siguientes datos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total (€)	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
FRA. Nº: A/209	18/08/2017	85.668,91€		COESGÓN EXTREMADURA,S.L.	1ª CERTIFICACIÓN DE OBRA "ADAPTACIÓN DE NAVES DEL SALÓN OVINO PARA LA ESCUELA DE PASTORES" DE CASTUERA

De conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la 1ª CERTIFICACIÓN de la obra correspondiente a la Adaptación de naves del Salón Ovino para la Escuela de Pastores de Castuera y su correspondiente factura nº A/209, suscrita a estos efectos por **D. Francisco Martos Ortiz en representación del Ayuntamiento de Castuera, promotor de la misma; por** el Técnico Director de la Obra, D. Lucio Fernández Tena y el contratista, COESGÓN EXTREMADURA, S.L., en el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde la certificación, que asciende a la cantidad de 85.668,91 € euros (IVA incluido) (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO €, CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 1534/609.02 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y al Interesado para su conocimiento y efectos."



3º.-CAMBIO DE EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHÍCULO MARCA SEAT TOLEDO , MATRÍCULA BA-9403-AB, AL VEHÍCULO MARCA RENAULT MEGANE, MATRÍCULA 2479-HMW, SOLICITADA POR D. JULIÁN REY MENJIBA.

Visto el escrito presentado con NRE: 4485/2017, por el vecino de esta localidad, D. JULIÁN REY MENJIBA, de Castuera, en el que solicita la EXENCIÓN en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad, marca **RENAULT MEGANE, MATRÍCULA 2479-HMW**, POR MINUSVALÍA; y en el que manifiesta la renuncia a la exención que tiene reconocida para el vehículo de su propiedad, marca SEAT TOLEDO , MATRÍCULA BA-9403-AB.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía superior al 33%.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, con el voto a favor de los presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JULIÁN REY MENJIBA, de Castuera, para el vehículo de su propiedad, marca **RENAULT MEGANE, MATRÍCULA 2479-HMW**, POR MINUSVALÍA superior al 33%.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca SEAT TOLEDO , MATRÍCULA BA-9403-AB, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

TERCERO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHICULO MARCA BMW 118D MAN, MATRÍCULA 9992- FDJ, SOLICITADA POR D. IGNACIO GONZÁLEZ MORILLO.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/4486, por el vecino de esta localidad D. IGNACIO GONZÁLEZ MORILLO, el que expone que es titular del vehículo **MARCA BMW 118D MAN, MATRÍCULA 9992- FDJ**, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D.IGNACIO GONZÁLEZ MORILLO, para el vehículo de su propiedad **MARCA BMW 118D MAN, MATRÍCULA 9992- FDJ**, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHICULO MARCA SUZUKI LIANA, MATRÍCULA 8342- DYD, SOLICITADA POR D. JUAN MANUEL MANZANO GARCÍA.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/4349, por el vecino de esta localidad D. JUAN MANUEL MANZANO GARCÍA, el que expone que es titular del vehículo **MARCA SUZUKI LIANA, MATRÍCULA 8342- DYD**, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D.JUAN MANUEL MANZANO GARCÍA, para el vehículo de su propiedad **MARCA SUZUKI LIANA, MATRÍCULA 8342- DYD**, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHICULO MARCA OPEL ASTRA, MATRICULA SS-6786-AM, SOLICITADA POR D. TOMÁS BENÍTEZ RODRÍGUEZ.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/4139, por el vecino de esta localidad D. TOMÁS BENÍTEZ RODRÍGUEZ, en el que expone que es titular del vehículo **MARCA OPEL ASTRA, MATRICULA SS-6786-AM**, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.

Visto que entre la documentación aportada por el solicitante no consta la preceptiva fotocopia del NIF de la persona titular y, en su caso, del representante.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. TOMÁS BENÍTEZ RODRÍGUEZ, para el vehículo de su propiedad **MARCA OPEL ASTRA, MATRICULA SS-6786-AM**, por no aportar el solicitante la preceptiva fotocopia del NIF de la persona titular y, en su caso, del representante.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al interesado, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHICULO MOTOCICLETA MARCA SUZUKI GSX 750F, MATRICULA CC-2407-L, SOLICITADA POR D^a. M^a TERESA LÓPEZ CALVO.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/4487, por la vecina de esta localidad D^a. M^a TERESA LÓPEZ CALVO, en el que expone que es titular del vehículo **MOTOCICLETA MARCA SUZUKI GSX 750F, MATRICULA CC-2407-L**, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, sobre exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con antigüedad de más de 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D^a. M^a TERESA LÓPEZ CALVO, para el vehículo de su propiedad **MOTOCICLETA MARCA SUZUKI GSX 750F, MATRICULA CC-2407-L**, por resultar acreditada antigüedad del mismo superior a 25 años.



SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

8.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULO TRACTOR AGRÍCOLA INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA), MARCA JOHN DEERE 3640.S4, MATRICULA BU-39798-VE, SOLICITADA POR D. ANTONIO FRUTOS TENA TRIVIÑO.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/4240, por el vecino de esta localidad **D. ANTONIO FRUTOS TENA TRIVIÑO**, en el que expone que es titular del vehículo **TRACTOR AGRÍCOLA, MATRICULA BU-39.798-VE**, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo tipo Tractor provisto de cartilla de inspección agrícola.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, sobre exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos tipo tractor provistos de cartilla de inspección agrícola.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D. ANTONIO FRUTOS TENA TRIVIÑO**, para el vehículo de su propiedad **TRACTOR AGRÍCOLA, MATRICULA BU-39.798-VE**, por resultar acreditada su condición de Tractor provisto de cartilla de inspección agrícola.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga, en el domicilio designado en su

solicitud para notificaciones: Gestoría Asesoría Labor, S.L., de Albacete (C.P. 02001).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veintinueve minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Da fe del acto, el Secretario Accidental.

Fdo.: Enrique Vázquez López.